

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L3/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE FIREWALL DE FORTINET Y EL MANTENIMIENTO ASOCIADO.**

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

### **1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE**

<b>Expediente:</b>	L3/2024
<b>Contrato:</b>	Contratación del suministro del equipamiento de Firewall de Fortinet y el mantenimiento asociado.
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado
<b>Valor estimado</b>	47.062,68 €
<b>Códigos CPVs:</b>	32422000-7   Componentes de red
<b>Código NUTS del lugar principal de ejecución:</b>	ES511
<b>Nº. Lotes:</b>	Lote Único

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico presidida por varias de las instituciones académicas más importantes del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TIC), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros, incluidos las herramientas necesarias para una correcta gestión de los recursos humanos de la agrupación.

Con la contratación de una plataforma online de gestión de recursos humanos se busca conseguir una mayor agilidad en el cumplimiento de las normativas en materia laboral, tanto en el registro de jornada, como en el registro de permisos, vacaciones y otras circunstancias que puedan tener afectación a los trabajadores, así como en la propia gestión de los trabajadores. Por ello, se precisa de un software que pueda integrar todas estas funciones de tal modo que el departamento de recursos humanos de sigma pueda satisfacer los objetivos que le son atribuidos por sus funciones.

### **3. OBJETO**

El objeto del Contratación del suministro del equipamiento de Firewall de Fortinet y el mantenimiento asociado.

#### 4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de suministro, en virtud del artículo 16 de la LCSP.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Las razones de necesidad que justifican la incorporación de un firewall FortiGate NGFW (Next-Generation Firewall) en una entidad que ofrece servicios informáticos en formato SaaS a universidades españolas son las siguientes:

- Protección contra amenazas avanzadas: Los firewalls NGFW están diseñados para detectar y bloquear una amplia gama de amenazas, incluidos malware, ransomware, intrusiones y ataques de día cero. Esto es esencial para proteger los datos sensibles de la empresa y de sus clientes que residen en los sistemas SaaS.
- Control de acceso granular: Los firewalls NGFW permiten establecer políticas de acceso basadas en roles y usuarios, lo que garantiza que solo las personas autorizadas tienen acceso a los recursos y datos necesarios. Esto es fundamental en un entorno SaaS donde múltiples usuarios pueden acceder a la plataforma desde diferentes ubicaciones y dispositivos.
- Seguridad de la red perimetral: Con la proliferación de dispositivos conectados a Internet y la expansión del perímetro de red, es fundamental contar con un firewall que pueda proteger eficazmente la red contra amenazas externas. Un firewall NGFW puede inspeccionar el tráfico entrante y saliente para detectar y bloquear cualquier actividad maliciosa.
- Seguridad de aplicaciones: Los firewalls NGFW pueden inspeccionar el tráfico de aplicaciones en busca de comportamientos sospechosos o maliciosos, lo que ayuda a proteger las aplicaciones SaaS contra ataques.

En resumen, la incorporación de un firewall de estas características proporciona una capa adicional de seguridad que es fundamental para proteger los sistemas de una empresa que ofrece servicios en formato SaaS, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos del cliente y de la empresa.

Todo ello, además, resulta una obligación derivada del Esquema Nacional de Seguridad.

Se declara expresamente que actualmente SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) no dispone de los recursos necesarios para hacer frente a esta necesidad, siendo por ello necesario la contratación de externos cualificados y con experiencia en el sector, que dispongan de los medios materiales y personales adecuados para ello. Así pues, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

- **Duración Inicial:** El contrato tendrá una duración de 3 años y 6 meses, a contar desde la fecha 25 de junio de 2024, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si este fuera posterior.
- **Prórrogas:** No hay prorrogas.
- **Plazos parciales:**
  - **Fase 1:** Puesta en marcha del mantenimiento de los Firewall Fortigate 200E – 26 de junio de 2024.
  - **Fase 2:** Entrega de los equipos Firewall Fortigate 100F – el 1 de octubre de 2024.

- **Fase 3:** Fin de la implantación y puesta en marcha de los firewalls – 3 meses tras la entrega de los equipos.

## **7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado, con valoración de criterios objetivos y subjetivos.

En virtud de aquello exigido en el arte. 116.4 de la LCSP se justifica el siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (arte. 156 y ss. LCSP), todo y entendiendo que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá al precio y otros criterios cualitativos valorados subjetivamente. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES**

El objeto del contrato no se divide en lotes porque no se dan las condiciones técnicas para una eventual dispersión o descoordinación de las prestaciones incluidas en el objeto del presente contrato, que garanticen la obtención de ofertas más ventajosas para la correcta ejecución pública de las mismas, ni tampoco se puede considerar adecuado a los intereses públicos que formen parte de una unidad funcional con otras prestaciones que se puedan llegar a licitar en breve desde este órgano de contratación.

En este sentido, se considera que el objeto del contrato compone una única unidad funcional. La implementación de los cambios sobre este entorno crítico por la compañía debe tener una misma línea de evolución y una máxima coordinación en la ejecución, cuestión que se podría ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## **9. DATOS ECONÓMICOS**

### **9.1. Valor estimado del contrato**

El valor estimado de la licitación asciende a 47.062,68 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	€	37.973,07
Importe para modificaciones	€	-
Prórrogas	€	-
<b>Valor Estimado del Contrato</b>	<b>€</b>	<b>37.973,07</b>

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto.

### **B.2. Presupuesto de licitación**

El presupuesto base de licitación es de: 37.973,07€ (IVA no incluido), con un IVA del 21% (7.974,35€), ascendiendo el importe total a 45.947,42€ (IVA incluido).

#### Desglose de los costes:

Tipo de coste	% aplicado	Importe (IVA no incluido)
Costes directos	77	29.239,27 €
Costes indirectos	15	5.695,96 €
Beneficio industrial	8	3.037,85 €
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>37.973,07 €</b>

#### Distribución del coste\*:

Año	Importe	IVA	Total (IVA incluido)
2024	25.853,69 €	5.429,28 €	31.282,97 €
2025	6.059,69 €	1.272,54 €	7.332,23 €
2026	6.059,69 €	1.272,54 €	7.332,23 €
<b>TOTAL</b>	<b>37.973,07 €</b>	<b>7.974,35 €</b>	<b>45.947,42 €</b>

El presupuesto base de licitación se configura a partida alzada para atender las necesidades con las características establecidas en el pliego técnico.

### **B.3. Sistema de determinación del precio**

#### Sistema de determinación del precio:

	€ máx.
Suministro Firewall Fortigate 100F, puesta en marcha y migración.	19.794,00 €
Mantenimiento Firewall Fortigate 200E.	18.179,07 €

Calculado en base a precios de mercado.

## **10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Dada la naturaleza del contrato y las necesidades de SIGMA, no se prevén modificaciones del contrato.

## 11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

- **Garantía definitiva:** No
- **Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio:** NO
- **Periodo de garantía definitiva:** 1 año
- **Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación):** NO

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

### - Solvencia económica y financiera

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios de **al menos una vez y media el valor estimado del contrato** para la ejecución del contrato, eso es 56.959,61 €. Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/2996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota Simple informativa del Registro Mercantil
- Certificación en papel del Registro Mercantil
- Certificación telemática del Registro Mercantil

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

Igualmente, los licitadores deberán disponer de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** de 350.000 €. El licitador se compromete a mantener vigente el seguro mediante subcripción, prórroga o renovación de la póliza durante la duración de la ejecución contrato.

### - La solvencia técnica o profesional debe estar acreditada por:

Relación de los principales suministros ejecutados durante los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, siendo de **al menos del 70% del valor estimado del contrato**, eso es, de 26.581,15 €.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el

destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario.

### **13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**De carácter social:** la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto a la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

### **14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Son obligaciones esenciales del contrato:

- El suministro de los Firewalls Fortigate 100F a la fecha estipulada en los Pliegos.
- La migración, configuración y puesta en marcha a la fecha estimada según los Pliegos.

---

**Ramon Grau Sala**  
Director Gerente  
SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

## ANEXO I

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de criterios	Puntuaciones (100)
Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	80
Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	20

Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	Puntuaciones (80)
<b>Criterios económicos (I): Suministro y puesta en marcha Firewalls Fortigate 100F</b>  Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:  $Pi = P \times \left[ \frac{Ob}{Oi} \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pi = Puntuación de la oferta a valorar</li> <li>- P= Puntos máximos</li> <li>- Ob= Oferta más baja</li> <li>- Oi = Oferta a valorar</li> </ul>	50
<b>Criterios económicos (II): Coste del mantenimiento de Fortigate 200F</b>  Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:  $Pi = P \times \left[ \frac{Ob}{Oi} \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pi = Puntuación de la oferta a valorar</li> <li>- P= Puntos máximos</li> <li>- Ob= Oferta más baja</li> <li>- Oi = Oferta a valorar</li> </ul>	30

Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	Puntuaciones (20)
<p><b>Memoria técnica:</b></p> <p><b>1. Plan de migración.</b>                  Se valorará la metodología propuesta para llevar a cabo la migración de la configuración actual de los Firewalls Cisco ASA a los Firewalls Fortigate 100F suministrados en virtud del contrato. Entre otros aspectos, se valorará la minimización del tiempo de parada entre la desconexión de los Firewalls antiguos y los nuevos. (15)</p> <p><b>2. Referencias de proyectos de análoga naturaleza.</b>                  Se valorarán las referencias de experiencias de proyectos de migración de reglas y configuraciones de Firewall Fortigate de acuerdo con los servicios descritos en el PPT, por su similitud con respecto al servicio licitado, así como el grado de calidad prestado. (5)</p> <p>La memoria técnica no podrá exceder <b>de las 5 páginas.</b></p> <p>Cada criterio de valoración de los apartados anteriores se valorará de acuerdo con la siguiente escalera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco adecuado (propuesta insuficiente para el servicio requerido, generalista o poco ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 0 a 30% de la puntuación asignada al criterio.</li> <li>- Adequado (propuesta suficiente para el servicio requerido ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 31% a 70% de la puntuación asignada a cada criterio.</li> <li>- Muy adecuado (propone muy adecuada para su servicio requerido y a las necesidades del órgano de contratación): de 71% a 100% de la puntuación asignada a cada criterio.</li> </ul>	20

**La inclusión en el Sobre 1 de la oferta económica**, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por lo tanto, se tiene que incluir en lo sobre denominado “oferta evaluable de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” o “Sobre 2”, **comportará la exclusión de la empresa licitadora**, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.